Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

Vigencia 2025

Compromiso presupuestal No. 24

Fecha de aprobación 28/07/2025

Fecha de expedición 28/07/2025

Beneficiario 71,527,078.5 CORREA ARISTIZABAL JUAN DAVID

Descripción

RECARGA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, REFERENCIA EN EL PAA 6 PROYECTO POAI ADMINISTRATIVO FUNCIONAMIENTO, BIENESTAR ESTUDIANTIL

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor $475,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	6093607232050010062320221202020080 1	**37**	Remuneración servicios técnicos	**$**	475,000

Disponibilidad Nro. 23 **$** 475,000

310301500 SERVICIOS TECNICOS Valor($) 475,000

Total compromiso $ 475,000

Total cancelaciones $ 0

Total definitivo $ 475,000

Elaboró _____
JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó _____
JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR

EXTIN-FUEGO.JJ

Juan David Correa Aristizabal
NIT: 71.527.078-5

Expedición	23 de julio de 2025
Cotización	1700
Asesor	Jhon Alejandro Corre...
Celular	304 523-35-38

PROPUESTA ECONOMICA

RAZÓN SOCIAL F.s.e. Institucion Educativa San Cristobal
NIT o CC 811017472
Sucursal Principal MEDELLÍN
Dirección CR 131 # 65 - 07
Teléfono y/o Celular 4279180

Ref.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
REC10LB	Recarga de extintor de polvo químico seco de 10 libras tipo ABC multiproposito	30	$ 15.000	$ 450.000
CIL10LB	Cilindro para extintor de 10 libras ABC	1	$ 25.000	$ 25.000

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Total a Pagar $ 475.000

EXTIN-FUEGO.JJ

Juan David Correa Aristizabal
NIT: 71.527.078-5

Condiciones Comerciales

Validez de la oferta 30 Días.

Forma de Pago: Crédito 30 Días

Fecha Estimada de Entrega: A Convenir.

Hasta el momento no somos responsables de IVA (régimen simplificado) por lo cual no discriminamos IVA en los productos.

Garantía:

Los extintores nuevos llevan su respectiva señalización y soportes para ser instalados, cuentan con garantía de 1 año en la recarga y de 3 años en el cilindro.

Las recargas y revisiones, de todos los tipos de extintores, cuentan con garantía de 1 año en su respectivo mantenimiento.

Los dispositivos eléctricos como lámparas de emergencia y sensores de humo cuentan con garantía de 1 año. Extinfuego solo es distribuidor de los dispositivos eléctricos, no prestamos el servicio de instalación eléctrica.

La garantía no cubre los siguientes hechos:

- Golpes, maltrato, rayones y hundidos despues de recibidos.
- Uso incorrecto, no cumplimiento de las condiciones de instalación, documentación técnica y/o diagrama impreso sobre el empaque.
- Fallas externas como: Descargas eléctricas, humedad excesiva, variaciones en la red y temperatura fuera de especificación.
- El producto que haya sido alterado físicamente.

Jhon Alejandro Correa A.
Asesor Comercial
PBX: (+57 (4) 264 86 47 / +57 (4) 316 00 38
Celular: 304 523-35-38

Juan David Correa A.

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 013-08-2025

Cuyo objeto es: RECARGA DE EXTINTORES .

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	23 DE JULIO 2025 / 12:38 PM	Juan David Correa
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

JOSE CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 013-08-2025

En el correo procesoscontratacion@iesancristobal.edu.co de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

RECARGA DE EXTINTORES

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	$475,000	JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL	71527078-5	20
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 23 DE JULIO 2025.

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 23 DE JULIO 2025

Nombre testigo:
Maria Eugenia Oquendo

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	23 DE JULIO 2025	**INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 013-08-2025**
Objeto:		
RECARGA DE EXTINTORES		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	475,000	JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL	71527078-5
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				
Detalle	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES				
DETALLE	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI

Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del coductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	**%**	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Observación**
Calificación económica (menor precio)	70%	70%	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30%	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL , con NIT 71527078-5, por un valor de $ 475000, por concepto de RECARGA DE EXTINTORES

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 013-08-2025
(28 DE JULIO 2025)

Por medio de la cual se ADJUDICA: RECARGA DE EXTINTORES .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 06 del 31 de julio de 2024 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

2. Que el Acuerdo N° 06 del 31 de julio de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.

3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional www.iesancristobal.edu.co, los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.

4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 06 del 31 de julio de 2024 , expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL , identificado con NIT. 71527078-5; Por valor de $475000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 23 del 18 DE JULIO 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 28 DE JULIO 2025

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector

RECARGA DE EXTINTORES

CONTRATO	CONTRATO No. C. 013-08-2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
CONTRATISTA:	JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL
OBJETO DEL CONTRATO:	RECARGA DE EXTINTORES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 475,000
FECHA DE INICIO:	28 DE JULIO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE AGOSTO 2025
PLAZO:	32 DIAS

Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 06 del 31 de julio de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 013-08-2025 de 28 DE JULIO 2025, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.----------

Y JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL , identificado con NIT. 71527078-5, representado legalmente por JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL , con C.C. 71527078, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: RECARGA DE EXTINTORES , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:----------

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.----------

CANTIDADES	DETALLE
30	Recarga de extintor de polvo químico seco de 10 libras tipo ABC multipropósito
1	Cilindro para extintor de 10 libras ABC

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 32 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.----------

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07 ----------

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.----------

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 32 DIAS, contados a partir de 28 DE JULIO 2025.----------

CUARTA. SUSPENCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.----------

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.
Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.------

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.----------

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.----------

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.----------

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CR 65 21 A 16 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.----------

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 28 DE JULIO 2025

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector
C.C.71.623.649

El contratista

JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL
C.C.71527078